



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas, marzo (29) veintinueve de dos mil veintidós

SUSTANCIACIÓN	149
PROCESO	EXTRAPROCESO
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO LONDOÑO SOTO
DEMANDADO	FLOR MARIA VANEGAS CASTAÑEDA
RADICADO	05129-40-89-002-2021-00002-00
ASUNTO	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO

Teniendo en cuenta que la solicitud de INTERROGATORIO EXTRAPROCESO, reúne las formalidades establecidas en el Art. 184 del C.G.P., se **ADMITE** la presente prueba extraprocetal presentada por el apoderado judicial de la parte solicitante.

En razón de lo anterior, se señala a la hora de las **09:00 AM DEL 05 DE ABRIL DE 2022** para que comparezca a este Juzgado la señora **FLOR MARIA VANEGAS CASTAÑEDA**, a fin de que en audiencia pública rinda interrogatorio de parte extra-proceso solicitado.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma LIFE SIZE, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso, y se deberá atender el siguiente protocolo:

- Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.
- Las partes, los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que el Señor Juez así lo indique.
- Durante el curso de la audiencia, no se permite a las partes ni a los apoderados insinuar ninguna clase de respuesta a la parte en su interrogatorio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 200 del Código General del Proceso, **cítese** al absolvente en forma personal, en consecuencia, el interesado debe notificar el presente auto a la citada, conforme a los parámetros de los artículos 291 y 292 ibídem, sin que sea admisible el emplazamiento según lo determinado en la norma precitada.

Se **RECONOCE** personería para actuar a la abogada **JOSE MAURICIO ESCOBAR BUSTAMENTE**, como apoderado judicial de la parte solicitante de la prueba, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Una vez cumplida la diligencia aquí ordenada, expídase a costa de la parte interesada, copia autentica de lo aquí surtido, dejando las constancias de rigor y procédase a su correspondiente archivo.

NOTIFIQUESE:

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

*Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de
Caldas –Ant.*

*Certifica que el anterior Auto fue notificado
por Estados N°036 y fijado en la Secretaria
del Juzgado el día 30 de marzo de 2022 a las
8:00 a.m.*

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria